



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/REC/4/8
21 de junio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Cuarta reunión

Montreal, 7 a 11 de mayo de 2012

Tema 9 del programa provisional*

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO EN SU CUARTA REUNIÓN

4/8. *Plan de acción plurianual sobre cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión *adopte* una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión X/23, en la que acogió con beneplácito el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Foro de Cooperación Sur-Sur celebrado el 17 de octubre de 2010,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la tercera reunión de expertos en cooperación Sur-Sur, en la que la República de Corea actuó como anfitrión por conducto de su Instituto nacional de recursos biológicos, celebrada del 18 al 20 de mayo de 2011,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur, con el complemento y apoyo de la cooperación Norte-Sur y triangular, son contribuciones importantes para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a aplicar el Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades nacionales que se hayan determinado;

* UNEP/CBD/WG-RI/4/1.

2. *Reitera* su invitación incluida en el párrafo 7 de la decisión X/23 al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 [incluido el Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo], basado en contribuciones voluntarias; y acoge con beneplácito las deliberaciones en curso sobre este tema;

3. *Recordando* lo indicado en el párrafo 5 de la decisión X/23, *pide* al Secretario Ejecutivo que promueva la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como componente de un enfoque coherente, consecuente y coordinado para la cooperación técnica y científica y el intercambio de información.
